CONVOCATORIA CAS N° 002-2025-MDS

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÉRITOS BAJO EL RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS (CAS) POR NECESIDAD TRANSITORIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

1.1. Objeto

La Municipalidad Distrital de Sayán - MDS, requiere seleccionar y contratar bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios del Decreto Legislativo N° 1057, por necesidad transitoria, a través del presente Proceso de Selección CAS N° 002-2025-MDS al postulante que reúna los requisitos y cumplan con el perfil establecido para ocupar el puesto vacante según la relación de puestos consignados para convocatoria pública de méritos de personal bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicio (CAS).

1.2. Base Legal

a) Constitución Política del Perú de 1993.
b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
c) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
d) Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
e) Ley N° 31396, Ley que reconoce las prácticas preprofesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral.
f) Ley N.° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
g) Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
h) Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y sus modificatorias.
i) Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa.
j) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2024-SERVIR/PE, que aprueba la Directiva n° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos de las entidades públicas".
k) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 065-2020-SERVIR/PE, resolución que aprueba la "Guía para la virtualización de concursos públicos del Decreto Legislativo N° 1057".
l) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000018-2024-SERVIR/PE, que formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, adoptado en la Sesión N° 002-2024-CD, mediante el cual se aprueba la "Directiva N° 003-2024-SERVIR-GDSRH, Diseño de perfiles de puestos y elaboración, aprobación, administración y modificación del Manual de Perfiles de Puestos".
m) Informe Técnico N° 001479-2022-SERVIR-GPGSC, informe técnico vinculante sobre la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional y su Auto emitido respecto al pedido de Aclaración.
n) Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
o) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
p) Ley 26771 y Ley 30294, que regula la prohibición de ejercer la facultad de

nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y/o incompatibilidad hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio, de convivencia o unión de hecho y normas complementarias.

q) Las demás disposiciones que regulen el Contrato Administrativo de Servicios.

1.3. Entidad convocante y órgano responsable

La Municipalidad Distrital de Sayán – MDS, realizará el Proceso de Selección CAS N° 002-2025-MDS, en todas sus etapas, a través del Comité de Selección para la contratación de personal por Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 002-2025-MDS, por necesidad transitoria, en mérito de la Resolución de Alcaldía N° 057-2025-MDS.

1.4. Perfil del puesto

Los requisitos correspondientes al presente Proceso de Selección CAS N° 002-2025-MDS se encuentran detallados en el formato de Perfil de Puesto.

1.5. Numero de posiciones a convocarse

Se convocan posiciones vacantes conforme el Anexo I, de las bases del presente proceso de selección.

1.6. Condiciones generales del contrato

CONDICIONES	DETALLE
Localidad	Calle Plaza de Armas Sur Mz. 17 Lt. 1 – Sayán – Municipalidad Distrital de Sayán
Retribución mensual	Conforme el **Anexo I,** de las bases del presente proceso de selección.
Modalidad de trabajo	Presencial
Duración del contrato	Plazo determinado, con una duración de un (01) mes, desde la suscripción del contrato hasta el 31 de julio de 2025, sujeto a prorroga o renovación, en función a la necesidad de servicio y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

CAPITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO

2.1. Cronograma detallado

El Proceso de Selección CAS N° 002-2025-MDS (en adelante "proceso") para contratar personal, conforme al Anexo I, de las bases del presente proceso de selección, se rige por el cronograma y etapas del proceso publicado en el Portal Institucional de la Municipalidad.

a) El presente proceso se regirá por el cronograma establecido, el mismo que contiene fechas, que pueden ser modificadas por causas justificadas y serán comunicadas oportunamente a los interesados a través de la página web institucional.
b) El postulante es responsable de realizar el seguimiento de la publicación de los resultados parciales y totales, además de los comunicados que se emitan como parte del concurso. Asimismo, deberá verificar su cuenta de correo electrónico (inclusive bandeja de spam o correo no deseado) declarada en ficha de postulación para las comunicaciones que se emitan durante el concurso, confirmando su recepción con la finalidad de asegurar su participación en cada etapa del proceso en mención.
c) Cada evaluación es eliminatoria, por lo cual solo podrá acceder a la siguiente evaluación quienes hayan calificado en la evaluación previa.
d) En la publicación de resultados de cada etapa se anunciará fecha, hora y condiciones para su aplicación en la siguiente etapa.
e) Las actividades de publicación en cada etapa se desarrollarán de forma virtual. Las cuales podrán ser reprogramadas por causas debidamente justificadas.

2.2. Descripción del proceso y su modalidad

El presente proceso consta de las siguientes etapas y actividades, las cuales son de carácter eliminatorio, según se describe a continuación:

N°	ETAPAS Y ACTIVIDADES	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MÁXIMO APROBATORIO	DESCRIPCIÓN
1	**Postulación de participantes, con su Currículo Vitae Documentado**	**No tiene puntaje**	**No tiene puntaje**	Postulación vía de mesa de parte presencial
2	**Revisión de cumplimiento de requisitos**	**30.00**	**40.00**	Revisión de cumplimiento de requisitos mínimos y calificación de la documentación sustentatoria de los/las postulantes.
3	**Entrevista personal**	**40.00**	**60.00**	Orientada a analizar las especializaciones y las experiencias y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la

				postulante en relación con el puesto.

2.3. Forma de presentación y ejecución

a) La postulación se realizará de forma presencial a través de la mesa de partes, ubicado en la Calle Plaza de Armas Sur Mz. 17 Lt. 1 – Sayán, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma.
b) Presentar expediente en folder de manila conteniendo el formato N° 01 – **SOLICITUD DE POSTULANTE**, formato N° 02 – Ficha de postulante, declaraciones juradas (número 01 y 02) y documentación sustentatoria del cumplimiento de los requisitos mínimos y condición necesaria para el otorgamiento de bonificaciones adicionales, foliados en la parte superior derecha de cada hoja (de atrás hacia adelante) se realizará de manera presencial, siempre y cuando sean remitidos en el plazo establecidos, en el cronograma.
c) La entrevista personal se ejecutará de manera presencial, el procedimiento para la ejecución será comunicado en el Portal Institucional.

2.4. Evaluaciones y criterios de evaluación

2.4.1 Postulación y revisión de cumplimiento de requisitos

a) **Ejecución:** Los interesados que deseen participar en el presente proceso, deberán ingresar al enlace.

b) **Criterios de calificación:** Los/las postulantes deberán presentar su Currículo vitae documentado en copia simple en la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sayán.

c) **Publicación:** Los/las postulantes que cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria y sus anexos, serán considerados aptos para continuar en el proceso.

d) **Importante**
El /la postulante será responsable de los datos consignados. Los mismos que tienen carácter de declaración jurada siendo el/la postulante el único responsable de la información consignada y se somete al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la Municipalidad Distrital de Sayán, en caso la información registrada sea falsa, la entidad se reserva el derecho de realizar las acciones legales correspondientes.

Si los/las postulantes son licenciados/as de las Fuerzas armadas deberán consignar la información en el formato N° 01. "Ficha de postulante (Ficha de resumen curricular)" con la finalidad de obtener la bonificación correspondiente. Si los/las postulantes se encuentran inscritos/as en el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad del Consejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS deberán declarar esta condición en el Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha de resumen curricular)" con la finalidad de obtener la bonificación correspondiente, asimismo, de ser el caso, deberán detallar los ajustes razonables requeridos para realizar las acciones correspondientes en el

desarrollo del proceso.

Si el/la postulante de deportista calificado de alto nivel deberá declarar en el Formato N° 02 "Ficha de postulante (Ficha de resumen curricular)".

Por otro lado, la información declarada sobre formación académica, experiencia general y específica y cursos o diplomados/especialización, serán validados en la etapa de evaluación curricular, en ese sentido, deberá presentar información sustentaría correspondiente, los mismos que deben haber concluidos a la fecha de postulación.

2.4.2 Evaluación Curricular

a) Ejecución:

Se evaluará el Formato N° 02 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)" y la documentación presentada por los/las postulantes a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de formación académica, cursos y/o programas de especialización y/o diplomados, tiempo de experiencia laboral (general, específica en el sector público, nivel mínimo requerido). Asimismo, se realizará la verificación de la documentación sustentatorios que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel declarado en el Formato N° 02 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)".

Los/las postulantes deben remitir la documentación sustentatoria de forma legible de manera presencial ante la mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Sayán, considerando el siguiente orden establecido, en el literal b) del numeral 2.3 de la presente base de concurso, caso contrario el/la postulante obtendrá la condición de **DESCALIFICADO.**

1. Formato N° 02 "Ficha de Postulante (Ficha de Resumen Curricular)", debidamente firmado en el campo correspondiente dentro del formato, caso contrario el/la postulante obtendrá la condición de **DESCALIFICADO.**
2. Declaraciones juradas debidamente firmadas en el campo correspondiente dentro de los formatos, caso contrario el/la postulante obtendrá la condición de **DESCALIFICADO.**
3. Documentos que sustenten el cumplimiento de los requisitos mínimos declarados en el Formato N° 02 "Ficha de Postulante" (Ficha Resumen Curricular) en copia simple.

b) Criterios de Calificación

Para ser considerado en la siguiente etapa los/las postulantes deberán sustentar los requisitos solicitados en la presente convocatoria, los cuales serán calificados en función a lo descrito en el formato "Criterios de evaluación curricular", según lo siguiente:

Acreditación del cumplimiento del perfil	Documentos a presentar
Licenciado de las Fuerzas Armadas	Documento expedido, por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, que haya cumplido el Servicio Militar, de corresponder.
Discapacidad	Documento que acredite discapacidad, de corresponder.
Deportista Calificado Alto Nivel	Documento emitido por la autoridad competente que acredite la condición de Deportista Calificado de Alto Nivel, de corresponder.
Formación Académica	Secundaria completa, grado de Bachiller, Título profesional, grado de magister o doctorado de ser el caso. Para el caso de títulos profesionales o grados académicos obtenidos en el extranjero, para ser considerados se deberá presentar copia del documento que acredite el reconocimiento del grado o título profesional por parte de la Superintendencia Nacional de Educación Superior – SUNEDU; o estar inscrito en el Registro de Títulos, Grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero-SERVIR, de conformidad a la Directiva N° 001-2024-SERVIR/GDCRSC, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 010-2014-SERVIR/PE.
Experiencia Profesional	Constancias, certificados de trabajo, boletas de pago, constancias o certificados de prestación de servicios, conformidades de servicios, contratos de naturaleza laboral o civil, resoluciones de designación y cese que acrediten fehacientemente en cada uno de ellos que los/las postulantes poseen el tiempo de experiencia solicitado (fecha de inicio y fin o tiempo brindado de la experiencia laboral o del servicio brindado), así como cargo o función desarrollada. El tiempo de experiencia se contabilizará desde la fecha en que el/la postulante obtenga la condición de egresado. Para validar dicha experiencia, deberá presentar la constancia de egresado o algún documento que acredite desde cuando obtuvo dicha condición. Para efectos del cálculo de tiempo de experiencia, en los casos que los/as postulantes que hayan laborado en dos o más instituciones al mismo tiempo, el período coincidente será contabilizado una sola vez. De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 31396 "Ley que reconoce las practicas pre

	profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo N° 1401", se considerará como experiencia laboral. Las prácticas profesionales no menor de tres (03) meses o hasta cuando un máximo de veinticuatro meses.
Cursos y Programas de Especialización.	Constancias, certificados, diplomas de estudios, cursos y/o programas de especialización u otro medio probatorio que dé cuenta de la aprobación del mismo, estos estudios deben de ser concluidos a la fecha de postulación y cada documento deberá incluir la cantidad de horas. Los cursos deberán considerar las horas y temática requerida en el perfil de puesto. En caso algunos de los cursos solicitados, hayan sido llevados dentro de alguna especialización o diplomado, es responsabilidad del postulante detallar la temática específica que valide el cumplimiento del perfil. Los programas de especialización y/o diplomados deberán tener una duración mínima de noventa (90) horas y si son organizados por disposición de un ente rector, se podrá considerar como mínimo ochenta (80) horas. En caso que los diplomados hayan iniciado durante la vigencia de la Ley N° 30220, que aprueba la Ley Universitaria, a partir del 10 de julio de 2014 se considerarán estudios de postgrado los diplomados de postgrado, con un mínimo de veinticuatro (24) créditos, teniendo en cuenta que cada crédito académico equivale a dieciséis (16) horas lectivas. De poseer estudios de maestría o doctorado en la materia solicitada por el perfil, en el caso de que estos no hayan concluido, o cuenten con la condición de egresado, podrán ser considerados para el cumplimiento del requisito siempre y cuando el postulante presente el documento que lo acredite.

Los/las postulantes en esta etapa deberán tener como puntuación mínima de treinta (30.00) puntos y máxima de cuarenta (40.00) puntos para ser considerado en el cuadro de mérito publicado según cronograma.

Se procederá con la asignación de puntajes, de acuerdo con el siguiente sistema de calificación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	CRITERIO	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Formación académica	De acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto	**10 puntos**	-	**14 puntos**
	Cuenta con grado académico superior de Maestro/Magister, requerido en el perfil.	-	2 puntos	-
	Cuenta con grado académico superior de Dr., requerido en el perfil.	-	2 puntos	-
Experiencia general y especifica	Experiencia general y específica de acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto	**10 puntos**	-	**14 puntos**
	Cuenta con 2 años adicionales de experiencia específica de lo solicitado en el perfil.	-	2 puntos	-
	De 4 a más años de experiencia específica de lo solicitado en el perfil.	-	2 puntos	-
Diplomado o curso especializado	De acuerdo a lo requerido en el perfil del puesto	**10 puntos**	-	**12 puntos**
	Cuenta con 1 o más diplomados o cursos solicitado en el perfil.		2 puntos	-
PUNTAJE TOTAL		**30 PUNTOS**	**10 PUNTOS**	**40 PUNTOS**

La bonificación de Deportista Calificado de Alto Nivel, se asignará conforme al artículo 7 del reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso a deportistas de alto nivel a la administración pública, siempre que el perfil del puesto en concurso establezca como requisito la condición de deportista y cuando el/la postulante haya obtenido la condición "califica" en la evaluación curricular.

c) **Publicación:** Los/las postulantes que obtengan el puntaje mínimo aprobatorio, serán convocados a la siguiente etapa del proceso (Entrevista personal).

d) **Importante**

El/la postulante será responsable de la información consignada en el Formato N° 01 "Ficha de Postulante (Ficha Resumen Curricular)", el cual tiene carácter de declaración jurada y la documentación presentada que estará sujeta a fiscalización posterior.

En atención a la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el caso de documentos expedidos en idioma diferente al castellano, el/la postulante deberá adjuntar traducción simple, oficial o certificado del mismo. En el caso de traducción simple, deberá contar con la indicación y firma del traductor (debidamente identificado).

2.4.3 Entrevista Personal

a) **Ejecución:** Está orientada a analizar la experiencia en el perfil del puesto y profundizar aspectos de la motivación y habilidades del/la postulante en relación con el perfil del puesto, participan de esta evaluación todos los/as postulantes considerados aprobados/as en la evaluación curricular.

La ejecución de la Entrevista Personal será efectuada por el Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Sayán – MDS, el mismo que debe ser presentado conjuntamente.

Se considerará el tiempo de tolerancia de cinco (05) minutos a partir del horario estipulado en el rol de entrevista, si pasado el tiempo el/la postulante no se presenta, no podrá participar en la entrevista personal.

b) **Criterios de Calificación**

El/la postulante será considerado "Aprobado" siempre que obtenga una puntuación entre cuarenta (40.00) puntos y sesenta (60.00) puntos. La calificación se realizará a dos (02) decimales, no se considerará redondeo de puntaje.

EVALUACIÓN	PUNTAJE MINIMO APROBATORIO	PUNTAJE MAXIMO APROBATORIO
Entrevista Personal	40.00	60.00

c) **Importante**

Los/las postulantes serán responsables del seguimiento del Rol de Entrevistas.

2.5 Resultado del Proceso

El cuadro de méritos se elaborará con aquellos/as postulantes que fueron convocados a la entrevista personal, detallando los resultados obtenidos en la evaluación curricular, en el cual se comunicará la condición final obtenida en el proceso.

La elección del/de la postulante idóneo/a para el puesto convocado, será de acuerdo con el puntaje acumulado obtenido como consecuencia de la suma de todas las evaluaciones anteriores, incluyendo la entrevista personal considerando lo detallado en el siguiente cuadro:

CUADRO DE MÉRITOS

PUNTAJE FINAL							
PUNTAJE POR ETAPAS			PUNTAJE TOTAL	BONIFICACIONES		PUNTAJE FINAL	
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	NO CORRESPONDE		=	Puntaje Final
Evaluación Curricular (*)	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a Deportistas Calificados de Alto Rendimiento (*) este puntaje es sobre la evaluación curricular y será considerado al publicar este resultado.	=	Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad (+15%)	=	Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Entrevista Personal	= Puntaje Total	+	Si corresponde Bonificación al Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+10%)	=	Puntaje Final
Evaluación Curricular	+	Entrevista	= Puntaje	+	Si corresponde Bonificación a la Persona con Discapacidad y al	=	Puntaje Final

		Personal	Total		Personal Licenciado de las Fuerzas Armadas (+25%)		

(*) De acuerdo a la Ley N° 27674, la bonificación corresponde a los Deportistas Calificados de Alto Rendimiento se aplicará en la etapa de Evaluación Curricular de corresponder, pudiendo encontrarse enmarcado dentro de los 5 Niveles establecidos en dicha ley.

Criterios de Calificación

a) En la elaboración de cuadro de méritos se asignará la bonificación correspondiente por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas los cuales fueron acreditados en la Etapa de Evaluación Curricular, siempre y cuando hayan aprobado la Entrevista Personal.
b) Se publicará el cuadro de méritos de todos los postulantes convocados a la etapa de Entrevista Personal.
c) La elaboración del Cuadro de Méritos se realizará con los resultados obtenidos en cada etapa del proceso y las bonificaciones, en caso correspondan de licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad o ambas.
d) El/la postulante que haya aprobado todas las etapas del proceso y obtenido la puntuación más alta, será considerado como **"GANADOR/A"** de la convocatoria.
e) Los/las postulantes que hayan obtenido como mínimo de 70.00 puntos según cuadro de méritos y no resulten ganadores, serán considerados como accesitarios/as.
f) En caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección se procederá a seleccionar al postulante que obtuvo el mayor puntaje en la Entrevista Personal.
g) El/la postulante declarado GANADOR/A en el proceso, debe presentar la información requerida para la suscripción del contrato en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados finales. Si vencido el plazo, el seleccionado no suscribe el contrato por causas objetivas imputables a él, se procederá a convocar al primer accesitario/a según orden de mérito para que proceda a la suscripción del contrato dentro del mismo plazo, contado a partir de la respectiva notificación.

2.6 Bonificaciones que corresponden por discapacidad o en el caso de licenciados de las Fuerzas Armadas o por deportista calificado de Alto Nivel

2.6.1 Bonificaciones a Deportistas Calificados de alto rendimiento

Conforme con los artículos 2 y 7 del Reglamento de la Ley N° 27674, aprobado con Decreto Supremo N° 089-2003-PCM, que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la Administración Pública, se otorgará a la nota obtenida en la evaluación curricular conforme al siguiente detalle:

NIVEL	CONSIDERACIONES	BONIFICACIÓN
Nivel 1	Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas	20%

	olímpicas mundiales y panamericanas.	
Nivel 2	Deportistas que hayan participado en los Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas.	16%
Nivel 3	Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas.	12%
Nivel 4	Deportistas que hayan obtenidos medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata.	8%
Nivel 5	Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales.	4%

En ese sentido, siempre que el/la postulante haya superado el puntaje mínimo establecido para la Etapa de Entrevista Personal y acredite su condición de Discapacitado o Licenciado de las Fuerzas Armadas con el documento oficial emitido por la autoridad competente, al momento de presentar su curriculum vitae documentado, se le otorgará una bonificación del quince por ciento (15%) por discapacidad sobre el puntaje total obtenido o el diez por ciento (10%) por ser Licenciado de las Fuerzas Armadas sobre el puntaje total obtenido o veinticinco por ciento (25%) en el caso de tener el derecho a ambas bonificaciones.

2.7 Suscripción y registro de contrato

El/la postulante declarado GANADOR/A en el Proceso de Selección CAS N° 002-2025-MDS para efectos de la suscripción y registro de Contrato Administrativo de Servicios, debe tener en cuenta lo siguiente:

- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se comunicará con el/la GANADOR/A, para solicitar la presentación de los documentos sustentatorios del Curriculum Vitae de forma fedateada para la suscripción del contrato, a excepción de la documentación indicada en el artículo 5 "Prohibición de la exigencia de la documentación" del Decreto Legislativo N° 1246, que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa. Dichos documentos están sujetos a fiscalización posterior que llevará a cabo la entidad.

- Envió de fotografía actualizada (digital o físico).

  En caso en esta etapa se produzca desistimiento, extemporaneidad en la entrega de documentación o suscripción de contrato, hallazgo de documentación falsa o adulterada, detección de algún impedimento para contratar con el Estado, se procederá a llamar al siguiente postulante según orden de mérito considerado accesitario/a.

  Los postulantes que resulten ganadores del proceso de concurso, a la fecha de suscripción del contrato, no deberán de tener contrato vigente con ninguna entidad del estado, conforme a lo establecido por D.S. N° 075-2008-PCM; D.S. N° 065-2011-PCM (artículo 4).

Si durante el control posterior, se hallase documentación falsa o adulterada, la entidad podrá adoptar las medidas legales y administrativas que correspondan.

2.8 Situaciones irregulares y consecuencias.

a) En caso de que el/la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será **DESCALIFICADO/A** del proceso.
b) Durante el desarrollo de cada una de las etapas de evaluación, los/las postulantes deberán permanecer en el ambiente físico señalado para las evaluaciones deberán permanecer en el ambiente físico señalado para las evaluaciones; de lo contrario serán automáticamente **DESCALIFICADOS**.
c) En caso que el/la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente **DESCALIFICADO/A**, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
d) De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido lo indicado en las Bases, las instrucciones o consideraciones a tomar en cuenta publicadas para el desarrollo de cualquiera de las etapas del proceso, será automáticamente **DESCALIFICADO/A**; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
e) Los/las postulantes que mantengan vinculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del proceso anticipando en iguales condiciones con los demás postulantes.
f) En caso el/la postulante presentará información inexacta o incumpla con uno o más requisitos para su incorporación con carácter de declaración jurada, será **DESCALIFICADO/A** del proceso en cualquiera de las etapas en la cual se encuentre; y si luego de haberse adjudicado una posición, se verifica que ha consignado información falsa, será cesado, de acuerdo a las normas vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal y/o administrativa en que hubiera incurrido.
g) La entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020-JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en "trámite" o "concluido". Además, puntualizó que "el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes", ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula.

2.9 Mecanismos de impugnación

a) Si algún postulante considera que el Comité de Selección, haya emitido un acto que supuestamente viole, desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano el recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

b) El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo de hasta un (01) día hábil de presentado el recurso formulado.

c) Los recursos administrativos de reconsideración y apelación, se interponen dentro de los quince (15) días perentorios, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31603, desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso (publicación del resultado final o lista de ganadores), resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del proceso. La interposición de los mencionados recursos no suspende el proceso de selección ni el proceso de vinculación.

CAPITULO III

DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO

3.1 Declaratoria del proceso como desierto

El proceso será declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

a) Cuando no se presenten postulantes en algunas de las etapas del proceso de selección.
b) Cuando los/las postulantes no cumplan con los requisitos mínimos.
c) Cuando los/as postulantes no alcancen el puntaje final mínimo de 70 puntos.

3.2 Cancelación del proceso de selección

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la Municipalidad Distrital de Sayán:

a) Cuando desaparece la necesidad del servicio iniciado el proceso de selección.
b) Por asuntos institucionales no previstos.
c) Otras razones debidamente injustificadas.